



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PEDRO GARCÍA RABASA SECRETARI GENERAL DEL PLE

CERTIFICO: Que en la sesión plenaria ordinaria de treinta y uno de octubre de dos mil catorce se ha adoptado el acuerdo siguiente: (Nº 5)

"ANTECEDENTES DE HECHO

I. El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de febrero de 2014, acordó someter a información y participación pública por el plazo de un mes el documento de Plan Especial de Protección de los Entornos de los Bienes de Interés Cultural sitios en la zona central de Ciutat Vella (PEP-EBIC 06-07) y su Estudio de Integración Paisajística.

A tal efecto se publicaron los correspondientes anuncios en el DOCV de 27 de marzo de 2014 y en los diarios ABC y Levante EMV de 1 de abril de 2014, en los que, además de indicar la apertura del trámite para la presentación de alegaciones y sugerencias y para cumplimentar la encuesta incluida en el Plan de Participación Pública, se convocaba al acto público de presentación de los documentos en la sala de prensa del Ayuntamiento el día 15 de abril de 2014. Asimismo se anunció en la web municipal, con acceso a los documentos y a la encuesta, y se notificó a los grupos de interés y del lugar, así como a los interesados del expediente.

Durante dicho plazo y con posterioridad se presentaron numerosas alegaciones, habiendo emitido informes distintos Servicios municipales. Todo ello fue informado por el equipo redactor y ratificado por el Servicio. Dichos informes de fecha 15 de julio de 2014 obrantes en el expediente se dan aquí por reproducidos, sin perjuicio de ser notificados a los interesados en las partes referidas a cada una de las alegaciones presentadas.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797



II. Junto al citado informe, el equipo redactor presentó un nuevo documento de PEP-EBIC 06-07 que recoge las modificaciones derivadas de la propuesta de estimación de las alegaciones, de diversas aclaraciones y adaptaciones de las normas urbanísticas, así como de la corrección de errores formales detectados y consistentes en:

- Ajustar la delimitación del ámbito, excluyendo el inmueble sito en la calle Pie de la Cruz, 7 y 9, e incluyendo y catalogando el edificio sito en la calle Trinitarios, 6-Tossalet, 9.

- Modificar el criterio para la asignación de los regímenes de fuera de ordenación diferido y sustantivo para los edificios calificados como impropios por inadecuación volumétrica y aclaración del concepto de obras de conservación.

- Incorporar la normativa reguladora de la publicidad exterior e identidad corporativa.

- Introducir la condición de adaptación a la carta cromática de 'El color de Valencia, el centro histórico', de -Angela García-, y otros autores.

- Establecer que para los Bienes de Relevancia Local, las fichas del Catálogo del PEP sustituyen a las del documento de Revisión del PGOU.

- Incluir como BIC genérico el escudo de la fachada de la Casa del Relojero.

- Modificar parcialmente las condiciones que afectan a la parcela del Palacio Marqués de Dos Aguas como resultado de la estimación de la alegación presentada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, asignando el nivel de protección ambiental al edificio denominado González Martí y estableciéndose en la ficha del Catálogo parámetros urbanísticos en las condiciones particulares de intervención.

- Modificar las fichas de Condes del Real, 2 y 3, y del Palacio Escrivá de Román.

- Modificar el nivel de protección y eliminar el retiro de la alineación de calle Liñan, 3, estableciéndose las condiciones y criterios de intervención.

- Modificar las condiciones de intervención del edificio sito en calle Milagro, 15.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797



- Modificar las condiciones de intervención en el inmueble sito en la calle Poeta Querol, 15.
- Modificar las condiciones de intervención en el edificio sito en San Luis Beltrán, 3 y San Esteban, 6.
- Establecer condiciones de intervención en los espacios abovedados bajo la calle Pere Compte.
- Modificar el nivel de protección del inmuebles sito en la calle Santa Teresa, 9, y adaptar sus condiciones de intervención.
- Adaptar la ficha de calle Conde Almodóvar, 1.
- Modificar el Plano sobre peatonalización y restricción del tráfico en calles Universidad y Salvá, y ampliar la norma referida a arbolado y zonas ajardinadas en contacto directo con el BIC.
- En el ámbito del Plan de la Muralla, adaptar las fichas de calle Portal de la Valldigna, 8 y 10, y de calle Tenerías, 16, y plaza de Santa Cruz, 10 y 11.
- En el ámbito del Plan de la Plaza Redonda, adecuar las fichas de los edificios de Sombrerería, 7, y plazas Redonda, 9, y Lope de Vega, 2; modificar el régimen de agregación de las parcela 'casa tipo obrador', ampliar la regulación de los usos y actividades compatibles e incompatibles de los locales para favorecer el mercado artesanal y regular las condiciones de ocupación del espacio público.
- Modificar el nivel de protección y condiciones de intervención de la casa obrador sita en calle Ercilla, 14.
- Modificar las condiciones de los espacios libres en contacto con el BIC: ocupación mesas y sillas y elementos auxiliares respecto de los lienzos de los restos de muralla islámica y el espacio público plaza Redonda, y arbolado y zonas ajardinadas.
- Aclarar algunos aspectos de carácter general de las normas para su mejor interpretación.
- Corregir diversos errores formales detectados.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797



Por su parte, el Estudio de Integración Paisajística se completó con la evaluación de la participación pública llevada a efecto, adaptándose a la propuesta de estimación parcial de las alegaciones.

Los citados documentos fueron informados favorablemente y asumidos por el arquitecto municipal del Servicio en informe de 15 de julio de 2014.

La Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, en sesión de 22 de julio de 2014, emitió por unanimidad dictamen favorable a dichos documentos por entenderlos susceptibles de aprobación municipal provisional, a los efectos de solicitar el informe favorable de la Conselleria competente en materia de cultura previsto en los artículos 34.2 y 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, así como el informe favorable a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

III. La Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en fecha 19 de septiembre de 2014 emite informe favorable al haberse atendido las alegaciones presentadas por la Gerencia de Infraestructura y Equipamientos del Ministerio en relación con el Palacio del Marqués de Dos Aguas, actual Museo de Cerámica González Martí, y cumpliendo el Plan Especial de Protección de los entornos de los BIC de la Zona Central de Ciutat Vella los requisitos exigidos en relación con el Museo.

Por su parte, la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en fecha 8 de octubre de 2014 informa favorablemente a los efectos urbanísticos y patrimoniales el Plan Especial de Protección de los Entornos de los BIC Zona Central de la Ciutat Vella PEP-06 y PEP-07, si bien indica que deben establecerse nuevas condiciones para la parcela sita en la calle Calabazas, 16-Blanes, 6, a través de una ordenanza pormenorizada, que reflejará las condiciones que se señalan en el informe.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I. De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria primera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunidad Valenciana, se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior los instrumentos de planeamiento que, como ocurre en este supuesto, hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797



En consecuencia, concluido el trámite de información y participación pública y emitidos los informes preceptivos por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, corresponde a la corporación municipal resolver sobre la aprobación provisional de los instrumentos de planeamiento y de integración paisajística, de conformidad con los artículos 94.1 y 91.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, el artículo 34.1 de la Ley 4/1998, de Patrimonio Cultural Valenciano, que establece que los bienes declarados Bien de Interés Cultural forman parte de la ordenación estructural, y el artículo 58 del Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana, que remite en la tramitación del Estudio de Integración Paisajística al mismo procedimiento que el del plan al que acompaña.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local atribuye al Pleno de la corporación la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, debiendo dicho acuerdo adoptarse con el quórum previsto en el apartado 2 del citado artículo.

II. En cumplimiento de lo establecido en los artículos 83.5 LUV y 219 ROGTU, se remitirá el acuerdo de aprobación provisional junto con el expediente a la Conselleria competente en urbanismo interesando su aprobación definitiva.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de derecho, y con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el Plan Especial de Protección de los Entornos de los Bienes de Interés Cultural sitios en la zona central de Ciutat Vella: Iglesia Catedral Basílica Metropolitana de Santa María, Lonja de Mercaderes o de la Seda, Palau de la Generalitat, Real Colegio Seminario del Corpus Christi o del Patriarca, Palacio del Marqués de Dos Aguas, Iglesia de San Juan De La Cruz, Iglesia de San Juan del Hospital, Casa del Almirante, Iglesia Parroquial de los Santos Juanes, Palacio del Marqués de la Escala, Iglesia Parroquial de San Esteban, Torre adosada al lienzo de la Muralla Árabe, Palacio-Casa de los Escrivá, Antiguo Almudín de Valencia, Templo y Torre de Santa Catalina Mártir, Basílica de Nuestra Señora de los Desamparados, Iglesia de San Nicolás de Bari y San Pedro Mártir, Universidad de Valencia, Iglesia de Santo Tomás y San Felipe Neri, Iglesia de las Escuelas Pías, Casa Vestuario,

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797



Teatro Principal, Iglesia Parroquial de San Martín, Iglesia del Santísimo Cristo del Salvador, Mercado Central, Palacio del Marqués de Campo o de los Condes de Berbedel, Palacio de los Boil de Arenós y Palacio de los Catalá De Valeriola (PEP-EBIC zona central de Ciutat Vella 06-07) y su Estudio de Integración Paisajística, con las condiciones de ordenación de la parcela sita en la calle Calabazas,16-Blanes, 6, señaladas en el informe de la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de 8 de octubre de 2014.

Segundo. Remitir el documento y el acuerdo de aprobación provisional, junto con el expediente administrativo, a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, interesando su aprobación definitiva."

Y para que conste y obre sus efectos donde proceda libro la presente, haciendo constar que el Acta de la Sesión se encuentra pendiente de aprobación (artículo 206 del R.O.F.); que firmo en Valencia en la fecha indicada.

Signat electrònicament per:

Nombre	Antefirma	Fecha	Emisor cert	Núm. serie cert
MARIA VICENTA NARVAEZ PEREZ	MARGINADO POR	13/11/2014	ACCVCA-120	7607674648904033490
PEDRO GARCIA RABASA	SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA GENERAL	14/11/2014	ACCVCA-120	5348213462474800797